



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Centro de Capacitación Técnica n° 3 (CCT) se encuentra en la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro y su importancia no es menor. En él se dictan los siguientes cursos:

- TORNERIA MECANICA.
- MECANICA DEL AUTOMOTOR.
- CARPINTERIA DE MUEBLES.
- INSTALADOR ELECTRICISTA.
- DISEÑO DE INDUMENTARIA.
- OPERADOR DE PC.
- TORNERIA EN MADERA.
- SOLDADURA.

Dicha institución educativa participará de la feria argentina de ciencia y técnica 2018, con los siguientes fundamentos.

El proyecto que presentará el cet n° 3, describirá cómo fue realizada la instalación eléctrica de la nueva aula donde se dictará el curso de Diseño de Indumentaria. El lugar donde se realizó el trabajo es un sector donde se realizaba Dibujo Técnico y debió ser acondicionado para las tareas que se realizan en el curso mencionado.

Entre estos acondicionamientos mencionamos iluminación adecuada para las tareas a realizar, toma corrientes para las máquinas que se utilizan, protecciones eléctricas correspondientes, iluminación de emergencia y otros.

Dicha instalación será realizada por nuestros alumnos de primer año del curso de Electricistas Domiciliarios.

En este trabajo no solo mostrará las actividades prácticas realizadas sino también la fundamentación técnica del mismo.

El establecimiento se presentará en la Feria Nacional de Ciencia que se realizará en la ciudad de Córdoba y por la cual se ha clasificado desde la instancia provincial a la nacional, siendo avalado por los técnicos evaluadores propuestos por la provincia de Río Negro.

Su trabajo consiste en la aplicación de nuevos contenidos elaborados por el equipo docente de dicha



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

institución, que serán los agregados para la instancia nacional. Estos son:

- Cálculo matemático de Iluminación.
- Método de los Lúmenes.
- Medición de Puesta a Tierra y continuidad de las masas eléctricas.
- Resolución de la SRT 900/2015.
- Acompañamiento a la Feria en la Instancia Nacional.

Para la instancia nacional, el CET N° 3 presentará todo lo referido a instalaciones eléctricas de acuerdo con lo reglamentado. Entre sus incumbencias, correspondiente al programa de dicha especialización técnica, se puede destacar que la misma se corresponde a Instaladores Electricistas Domiciliarios por lo cual implica que se encuentran capacitados, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en este Perfil Profesional, para prestar servicios y comercializarlos en relación con las instalaciones eléctricas de baja tensión en inmuebles (BT) y muy baja tensión (MBT), en locales terminados o en construcción, destinados a vivienda, actividades comerciales y administrativas hasta 12 KVA.

Todo lo que se realiza en la Escuela técnica se rige mediante Norma 90364, Parte 7, Sección 771 de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) que establece las "Reglas Particulares" de la Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles", conforme a los lineamientos normativos establecidos por la Comisión de Normalización de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Esta reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles puede denominarse indistintamente por su equivalente alfanumérico AEA 90364.

La instancia nacional se realizará el 30 de noviembre en la Ciudad de Córdoba a la cual concurrirá el CET N° 3 con su cátedra: Taller de Electricidad 1er Año - Formación Profesional, y el proyecto realizado sobre la instalación eléctrica de la nueva aula donde se dictará el curso de Diseño de Indumentaria.

Por ello;

Autor: Miguel Angel Vidal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, social y tecnológico la participación de la Cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET n° 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su Proyecto "El Centro Crece a Partir de Nuestra Formación", a realizarse en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.